



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2017-MPH

Huaral, 31 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016, se designó al Ing. Juver Bailón Huerta, en el cargo de Sub Gerente de Promoción de las Inversiones y Cooperación Técnica, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2017/MPH, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de Agosto de 2017, se aprobó la Ordenanza que Aprueba La Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y La Modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral, en el extremo correspondiente a la modificación de los Artículos 85° y 86° correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Artículos 92° y 93° correspondientes a la Subgerencia de Estudios y Planeamiento Territorial; incorporar funciones al Artículo 100° correspondiente a la Subgerencia de Salud y Sanidad; Suprimir los Artículos 52° y 53° correspondientes a la Subgerencia de Promoción de las Inversiones y Cooperación Técnica; e Incorporar los Artículos 87A° y 87B° correspondiente a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y Promoción de las Inversiones, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF (Anexo N° 01) y la Estructura Orgánica (Anexo N° 02) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH.

Que, la mencionada ordenanza ha suprimido los artículo 52° y 53° del Capítulo VI "Organos de Asesoramiento" del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH, correspondiente a la Subgerencia de Promoción de las Inversiones y Cooperación Técnica; los mismos que se incorporan en el Capítulo VIII "Órganos de Linia" Artículos 87A° y 87B, adscritos a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quedando como la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones (OPMI) y Promoción de las Inversiones, cumpliendo así con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, donde se regulan funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos conformantes del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, asimismo de acuerdo al literal d) numeral 2), artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, el Órgano resolutorio (OR) en los sectores, es la más alta autoridad ejecutiva, en nuestro caso es la alcaldesa Provincial, quien tiene dentro de sus funciones designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones (OPMI) y Promoción de las Inversiones, así como a su responsable. Bajo este contexto, resulta necesario encargar la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones (OPMI) y Promoción de las Inversiones.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2017-MPH

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. **JUVER BAILÓN HUERTA**, en el cargo de confianza como Subgerente de Promoción de las Inversiones y Cooperación Técnica, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ing. **JUVER BAILÓN HUERTA** la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y Promoción de las Inversiones, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

